



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2024-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de diciembre del 2024.



VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, el despacho constituido por el OFICIO N°181-2024-REGION POLICIAL LIMA/DVPOL-SUR-3-CPH-SPC, presentado por el Mayor PNP Comisario de Punta Hermosa, solicitando apoyo por celebración de Fiestas Navideñas 2024.y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el OFICIO N°181-2024-REGION POLICIAL LIMA/DVPOL-SUR-3-CPH-SPC, remitido por el Mayor PNP Comisario de Punta Hermosa, solicitando apoyo por celebración de Fiestas Navideñas 2024.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores de conformidad a la disponibilidad presupuestal se atenderá con 3 canastas navideñas para la Comisaria PNP de Punta Hermosa, encargando a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las coordinaciones y acciones necesarias con el mayo PNP de la comisaria de Punta Hermosa, para la ejecución del mismo.

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.D.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la solicitud del Mayor PNP Comisario de Punta Hermosa, en consideración del OFICIO N°181-2024-REGION POLICIAL LIMA/DVPOL-SUR-3-CPH-SPC, atendiendo con 3 canastas por el valor de S/50.00 (cincuenta con 00/100 soles), conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaria General y a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



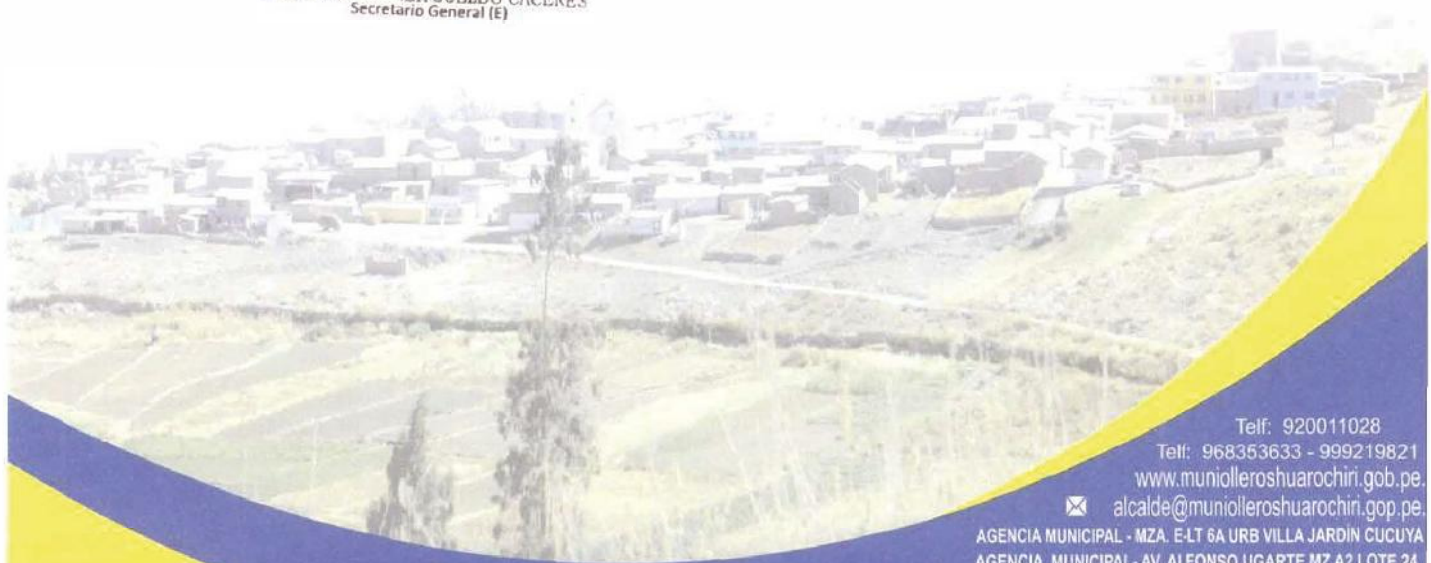
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELTO CACERES
Secretario General (E)



Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS